

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.188/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2017", entre los días 01 al 30 de septiembre de 2016;

QUE mediante la Ordenanza N° 126-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación, modificada y complementada por las Ordenanzas N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a los alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE conforme lo establece la Ordenanza N° 126-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2017 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por lo tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la Resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE el Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG, Lic. Gabriela LUQUE y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA y Prof. Guillermo Rodríguez;

QUE de fs 07 a 12 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica;

QUE como Anexo I se adjunta el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación;

QUE como Anexo II se adjunta el listado de programas de extensión y vinculación habilitados para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria;

QUE dada la amplitud temática de los programas que recibirán becarios, no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL
CLAUSTRO ACADÉMICO A CARGO
DEL DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2017", entre los días 01 al 30 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que esta convocatoria se enmarca en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Vinculación, y sus complementarias y modificatorias (Ord. N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la cantidad de becas a otorgar será la que el Consejo Superior asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante Resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2017.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA y Prof. Guillermo RODRÍGUEZ.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER como formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación es al que figura como Anexo I de la presente Disposición.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que se encuentran habilitados para incorporar becarios los Programas de Extensión y Vinculación que se detallan en el Anexo II de la presente Disposición.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-



Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA
Consejero del Claustro Académico
a cargo del Decanato de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION

N° 648



ANEXO I

**NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SEC. DE EXTENSIÓN
UNIDAD ACADÉMICA**

A la Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos
Lic. Gabriela Luque
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria.

En el Programa/Proyecto

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a Usted muy atentamente.

Firma del postulante

Aclaración

Río Gallegos, de de 2016.-

Recibido:



648



DATOS DEL POSTULANTE A LA BECA – Solicitud AÑO 2017

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento: _____ Número: _____

Domicilio Calle: _____ Nro: _____ Piso: _____ Dpto: _____

Localidad: _____ Otra localidad: _____

CP: _____

Teléfono: Fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicaturas:

Profesorado:

Licenciaturas:

¿Posee otra beca? Monto mensual: _____ Entidad otorgante: _____

¿Tiene pasantía en la universidad? Monto Mensual: _____ Entidad otorgante: _____

¿Posee un cargo docente Universitario? Monto Mensual: _____ Entidad otorgante: _____

¿Posee un cargo no docente universitario? Monto Mensual: _____ Entidad otorgante: _____

¿Desempeña actividad laboral rentada de 35 horas semanales o más? Empleadora: _____



640



HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Código:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

Postulante

Secretario Académico



640



DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud AÑO 2017

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico Director:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:



648



PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario:

Código del Proyecto

Organismo de aprobación:

Fecha de inicio / / Fecha de finalización / /

Lugar de radicación del proyecto:

Responsabilidad del director de la beca dentro del programa/proyecto:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

Aclaración



648



PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente):

Río Gallegos,de..... de 2016

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: los alumnos y el director deberían adjuntar un breve currículum vitae de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.



648

ANEXO II

Programas habilitados para incorporar becarios – Año 2017

1. Programa Unidad de Estudios Ambientales. Director: Alejandro Súnico. Aprobado por Acuerdo 248/04.
2. Programa Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA). Director: Dr. Boris Díaz. Aprobado por Acuerdo 583/05.
3. Programa Unidad de Negocios. Director. Sin designar. Aprobado por Acuerdo 531/04.
4. Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT). Director: Mg. Albert Anibal Osiris Sofía. Aprobado por Acuerdo 613/07.
5. Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA). Directoras: Lic. Azucena Rojas y Lic. Sara Ojeda. Aprobado por Acuerdo 231/04.
6. Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable. Directora: Dra. Zulma Lizarralde. Aprobado por Acuerdo 262/04.
7. Programa de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED). Director: Prof. Guillermo Rodríguez. Aprobado por Acuerdo 249/04.
8. Programa Canto Coral UARG. Directora: Mg. Magdalena Ametrano. Aprobado por Disposición 425/09 y ratificado por Acuerdo 027/09.
9. Voluntariado Universitario en la UARG. Director: Guillermo Rodríguez. Aprobado por Acuerdo 360/09.
10. Programa Comunicación Institucional. Director: Guillermo Rodríguez. Aprobado por Acuerdo 277/04.
11. Programa Artístico y Cultural. Directora: Lic. Gabriela Luque. Aprobado por Acuerdo 366/04.
12. Programa Pedagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad. Directora: Dra. Marta Susana Reinoso. Aprobado por Disposición N° 434/08 y ratificado por Acuerdo 530/08.



648

13. Programa Institucional "Servicio de Asistencia, Orientación y Aseoramiento Psicopedagógico (S.A.O.A.P.)". Directora: Mg. Patricia Arias. Aprobado por Acuerdo 455/10.
14. "Programa de Investigación y Producción Comunicacional PrIProC". Directora: Prof. Iris Bergero. Aprobado por Acuerdo 193/10.
15. Programa de Extensión "Problemáticas Educativas: formación e interpretación desde una perspectiva crítica". Directora: Mg. Natalia Michniuk.
16. "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi". Directora: Lic. Teresita Martínez. Aprobado por Acuerdo N° 423/11.
17. Programa de Capacitación Permanente para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos. Director: Sr. Daniel Ríos. Aprobado por Acuerdo 111/08.
18. "Programa de Fortalecimiento institucional y Mejora de la Gestión Administrativa UNPA-UARG". Director: Sr. Daniel Ríos. Aprobado por Acuerdo 453/11.
19. Programa "Educación en y para las Diferencias". Director Mg. Gonzalo Miranda. Aprobado por Acuerdo N° 357/12.
20. Programa "Desarrollo de la Economía Social". Directora Mg. Karina Franciscovic. Aprobado por Acuerdo N° 459/12.
21. Programa "Tecnologías de la Información Geográfica". Directora Prof. Miriam Vásquez. Aprobado por Acuerdo N° 620/13.
22. Programa "Avatar: Acciones que valoran la transformación de la Educación Matemática en el ámbito santacruceño". Directora Prof. Fabiana Saldívia. Aprobado por Disposición N° 19/13.
23. Programa "La Filosofía en la Vida de la Comunidad. La Filosofía en la Escuela, La Filosofía en la Comunidad Académica y la Reflexión Filosófica". Directora Dra. Andrea Pac. Aprobado por Acuerdo 283/13.
24. Programa "Recursos Culturales y Ambiente Natural: Estrategias para el uso Sustentable". Directora Dra. Flavia Carvalho. Aprobado por Acuerdo 292/13.
25. Programa "Conversaciones Clínicas en la UNPA". Directora: Lic. Mariana Filippo. Aprobado por Acuerdo 643/14.-

